



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

R0000419678

AGD/RNBA

Fecha:22/07/2016

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

27 JUL 2016

Nº

Vista la propuesta del Sr. Gerente en funciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes, recibida en esta Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas el 9 y 31 de marzo de 2016, por la que se solicita el libramiento anticipado a la citada entidad pública empresarial de diversas aportaciones específicas de corrientes previstas en el Anexo IV del vigente Presupuesto Corporativo.

RESULTANDO que en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular figuran a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entre otros, los créditos que se detallan a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
BIBLIOTECA	2016.0731.3331.44981	142.701,72 €
CINE	2016.0731.3331.44981	63.273,70 €
ESPACIO CULTURA	2016.0731.3331.44981	91.010,64 €

CONSIDERANDO La Base 79ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo regula el libramiento, incluso anticipado o a justificar, de las aportaciones contenidas en el Anexo IV conforme al procedimiento siguiente:

(...) Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados. (...)

Asimismo, el precitado órgano podrá resolver el libramiento anticipado de las aportaciones contenidas en el Anexo IV con las condiciones que al efecto el mismo establezca en el momento de su concesión. En este caso, la justificación de las aportaciones requerirá también de la siguiente documentación probatoria de la

realización del gasto: Informe de la Gerencia así como acuerdo adoptado por el órgano directivo competente (Consejo de Administración, Patronato, etc.). (...)

CONSIDERANDO que el Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas es el competente para aprobar dicho libramiento anticipado, así como su posterior justificación, previo informe favorable emitido por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, y emitido informe favorable por la Intervención General, **resuelvo**:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y abonar a favor de la entidad pública empresarial TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, CIF Q3800480J y NIT 225406, las aportaciones específicas contenidas en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular que se exponen seguidamente:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
BIBLIOTECA	2016.0731.3331.44981	142.701,72 €
CINE	2016.0731.3331.44981	63.273,70 €
ESPACIO CULTURA	2016.0731.3331.44981	91.010,64 €

SEGUNDO.- Establecer que el plazo de justificación de dichas aportaciones es hasta el 31 de marzo de 2017 y que será necesario presentar para ello informe de la Gerencia, así como acuerdo de aprobación adoptado por el Consejo de Administración de la citada entidad pública empresarial.

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

766 de Resoluciones de
Tribunales de Organos Desconcentrados,
28 de Julio de 2016.

26 JUL. 2016

El Vicesecretario General,